



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA



C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente: **Proposición con punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente, al titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para el año 2020**

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.


Sin otro particular por el momento quedo de usted.


ATENTAMENTE



DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS


DIP. LAURA ESTRADA MAURO

San Raymundo Jalpan, 04 de Diciembre de 2019.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

Los suscritos Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo y la Diputada Laura Estrada Mauro Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SUB AUDITORÍA DE PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE REMITA LOS AVANCES Y LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE LOS ENTES QUE SERÁN FISCALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA EL AÑO 2020** sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en términos de lo previsto por el artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, bajo esa tesitura y a fin generar acciones tendientes a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, es factible interactuar con la sociedad y dar a conocer las acciones que en el marco de legalidad realiza dicho Órgano.

En atención a ello, la Sub Auditoría a Cargo de la Planeación y Normatividad de este Órgano, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 fracción IX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, bajo un análisis, considerando diversos factores elementales y en apego a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad elabora el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones; mismo que con fundamento en el artículo 8 fracción II del Reglamento Interior



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248




del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca debe de ser aprobado por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.


Cabe señalar que esta soberanía no interviene en la elaboración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, en virtud de que únicamente se nos remite para conocimiento por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, esto en estricto apego a lo establecido en los artículos 6; 19 fracción I y 82 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Es decir este plan anual de auditorías se realiza de forma unilateral por parte del Órgano Fiscalizador Local tal y como se desprende en los artículos 8 fracción II; 13 fracción IX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.


Tomando en cuenta que el Órgano Fiscalizador local, incluye en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones, por lo regular a los mismos Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejercen recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que recaudan, administran, manejan o ejercen recursos públicos estatales o municipales, es necesario que esta soberanía por conducto del órgano Fiscalizador Local conozca los lineamientos para que los sujetos anteriormente mencionados, sean considerados en su totalidad, tomando en cuenta que es imposible auditar en su totalidad a dichos sujetos en un año, sin embargo, es necesario se nos informe los lineamientos utilizados para determinar año con año, cuales son sujetos a fiscalización hasta auditarlos a todos, esto con la finalidad de garantizar la transparencia y rendición de cuentas, sin importar el interés político, intereses personales o filiación política de quienes intervienen en el proceso de auditoría.

Por lo que respecta a los Municipios, estos reciben por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, recursos federales del Ramo 28, del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como los ingresos propios que los mismos recaudan, sin que se vea reflejada la disminución del rezago social y la pobreza extrema ya sea en municipios con alta, media y baja densidad poblacional, siendo esta una determinante para someterlos también a proceso de fiscalización.

En este contexto, considero que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, como parte integrante del Poder Legislativo, deberá de remitir los lineamientos y avances anteriormente mencionados, ya que dicho órgano es la instancia técnica del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales realizar la evaluación del desempeño de la función de gobierno, la fiscalización de los ingresos y egresos federales y locales, el cumplimiento de objetivos y metas, así como el manejo de los recursos de los poderes del estado, se realice de acuerdo a criterios de racionalidad y eficacia en la asignación y manejo de los recursos públicos, es por ello que considero que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, deberá los lineamientos y avances respecto del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, estableciendo los criterios y procedimientos que seguirán para la selección de dichos sujetos.

Ello para que través de la decisión que se llegue tomar, las auditorías permitan realmente fiscalizar, evaluar y promover acciones de mejora en todos los elementos del sistema de control interno, con la finalidad de fortalecerlos.

Que, mediante la auditoría, visita o inspección, se realice la revisión y examen de un área, actividad, cifra, función, proceso, o reporte; con la finalidad de constatar la veracidad de la información, el cumplimiento de metas, el apego a la normatividad y el correcto uso de los recursos.

Que los procedimientos de auditoría se desarrollen para poder valorar si los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, se sujetan a lo que dispone la normativa interna y externa aplicable, debiendo verificar, entre otros, el conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas al objeto de la fiscalización, mediante los cuales el auditor obtiene el soporte documental para fundamentar su conclusión.

Que el proceso de auditoría, visita e inspección esté sujeto a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo y oportunidad.

Todo esto con el objetivo primordial de intervenir en la práctica de las auditorías de regularidad, desde la planeación, avances de ejecución del trabajo, entrega de informes, evidencia documental, seguimiento sobre las observaciones y recomendaciones, promoción de acciones y su atención, que en su caso se realicen con los elementos que proporcione el Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para el año 2020.

ATENTAMENTE





DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS



DIP. LAURA ESTRADA MAURO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de Diciembre de 2019.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248